

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Héctor Manuel Asencio Santana, Rosa María Mañón Fortunato y Rafael Antonio Severino Mota, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 110, que otorga exequátur de C.P.A. a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. Nº 9199, del 19 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 110

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones:

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga exequátur a los Licenciados Ramón Dominicano Almeida Paredes, Reyna Apolonia Ramírez Mon-

tero y Miguel Enrique Ciprián Villar, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 111, que nombra a los Sres. Lic. Juan Bancalari y Luis B. Tejeda, Delegados del Gobierno de la República Dominicana ante el tercer período de sesiones del Grupo Ad-Hoc sobre Comercio de la Comisión Especial de Consulta y Negociación del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES).

(G. O. Nº 9199, del 19 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 111

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—Los señores Lic. Juan Bancalari y Luis B. Tejeda, Director del Departamento de Estudios Económicos y Jefe de la División de Comercio Exterior del Banco Central de la República, respectivamente, quedan designados Delegados del Gobierno de la República Dominicana ante el tercer período de sesiones del Grupo Ad-Hoc sobre Comercio de la Comisión Especial de Consulta y Negociación del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), que se celebrará en Washington, D. C., a partir del 15 de septiembre de 1970.